



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023

Señores/as asistentes

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>ª</sup>. María F. Muñoz Bermúdez

**Concejales**

D. Pedro Cano Moral.

D<sup>ª</sup> María del Carmen Leiva  
Briones

D. Ildefonso Rosa García

D. Pedro Sánchez Moral

D. Víctor M. Bermúdez

Rodríguez.

D<sup>ª</sup> María José Mérida Mérida

**Secretaria-Interventora**

M<sup>ª</sup> Inmaculada Román  
Castillo

**Justifica su ausencia la Sras.  
Concejales**

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, la Secretaria-Interventora, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

## ORDEN DEL DÍA

Siendo las 18,35h alcanzado el quorum para celebrar la sesión se inicia la misma tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, quien lee su intervención que consta del tenor literal siguiente:

*“Buenas tardes a todos y todas.*

*Pasamos a tratar los distintos puntos que se reflejan en el Orden del Día de esta primera Sesión Ordinaria del año del martes 31 de enero de 2023.”*

### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

*“Pleno Ordinario de 24 de octubre de 2022 y Pleno Extraordinario de 13 de diciembre de 2022.*

*Indicar que, debido al gran volumen de trabajo que se ha acumulado durante estos últimos meses en los que, por razones de plazos, ha habido que priorizar expedientes, este asunto se deja encima de la mesa para traerlas a su aprobación en la próxima sesión plenaria que se celebre.”*

### SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DESDE EL DECRETO N.º 559/2022 HASTA EL PRESENTE DECRETO. INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS..-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

- *Entiendo que han recibido correctamente los Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario del pasado mes de octubre hasta la convocatoria de este.*
- *Informar que este Ayuntamiento recibió subvención para la contratación de un Auxiliar Administrativo durante cuatro meses a jornada completa, dentro de la convocatoria dirigida a la organización de los archivos municipales o realización del inventario municipal de bienes de los municipios menores de 20.000 habitantes correspondientes al ejercicio de 2022.*

*Concretamente se solicitó la Línea 3 de esta subvención, para la Mecanización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento en la Aplicación Gestión de Activos.*

*Decir que se realizó el correspondiente proceso de selección, pero seguimos sin contratar a la persona que va a desarrollar este trabajo porque, según el apartado 3 de las Bases Regulatorias de esta convocatoria, se indica textualmente lo siguiente: “Los proyectos presentados a la Línea 3 puede tener por objeto la implantación de la aplicación Gestión de activos” de la empresa provincial de informática (EPRINSA) y la carga de datos sobre la misma.*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*La formación específica sobre el uso de la aplicación correrá a cargo de la Diputación de Córdoba mediante acciones de formación específicas y grupales que se convocarán y distribuirán tras la Resolución.*

*En varias ocasiones he contactado con el Gerente de EPRINSA para que me indicase cuándo se iba a instalar la aplicación necesaria para realizar este trabajo, así como la formación a la persona que se contrate, incluso he presentado solicitud por Registro de Entrada a la propia empresa en el mismo sentido, pero al día de la fecha seguimos sin saber cuándo podremos contar con todo lo necesario para poder hacer el inventario de bienes municipal. De ahí que desde Diputación se haya ampliado en plazo de ejecución de estos proyectos.*

*Al no haber recibido respuesta a mi solicitud y, de cara a dar un informe más fehaciente en este Pleno al respecto, ayer lunes volví a contactar telefónicamente con el Gerente de EPRINSA para pedir si me podía aclarar en qué situación se encontraba este asunto, y me comentó que me daría respuesta por escrito.*

*Esta respuesta ha llegado hoy mismo, con nº de Registro de Entrada 031/RT/E/2023/117 y que dice textualmente:*

*“Estimada Mari Fe.*

*En respuesta a tus solicitudes de información referentes al despliegue y puesta en marcha de la aplicación informática “Gestión de Activos” he de informarte de lo siguiente:*

- 1. El retraso en la implantación ha sido debido a problemas técnicos de compleja solución, y que han sido ajenos a EPRINSA. Esto no ha permitido cumplir el objetivo de que el producto estuviera conforme a tiempos que se fijaron en su concepción (2º semestre 2022).*
- 2. A fecha de hoy los problemas técnicos han sido solucionados en su mayoría, y se está negociando un calendario de formación tanto de administradores como de usuarios del programa.*

*Con los datos que tenemos, creemos factible que en las próximas semanas podremos iniciar el citado despliegue y os comunicaremos, tanto a tí como al resto de ayuntamientos interesados, un calendario concreto para la formación y puesta en marcha de la aplicación Gestión de Activos.*

*Recibe un cordial saludo.*

**José Morales Cobo**

Gerente de EPRINSA

*(Firmado y fechado electrónicamente”*

En el momento que la aplicación esté funcionando se llevará a cabo la contratación con la persona que quedado en primer lugar en el proceso de selección.

- o *Decir que el pasado 28 de diciembre de 2022 se firmó con la empresa SOCIALIZARTE BIENESTAR Y SALUD, S.L., el contrato de concesión de servicios por procedimiento negociado sin publicidad para la prestación del servicio público municipal de Residencia de la Tercera Edad y Unidad de Estancia Diurna, el cual entró en vigor a partir del día 1 de enero de 2023.*

*Indicar que cuando lleven unos seis meses de gestión, se convocará una Comisión de Seguimiento para comprobar que todo está funcionando correctamente.*



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

## TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR. EXPTE. GEX: 188/2023.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del siguiente tenor literal:

*"Respecto a este asunto decir que, como han podido comprobar en el expediente que se les ha enviado, es de obligatorio cumplimiento por parte de este Ayuntamiento, disponer del nuevo modelo de Política de Seguridad de la Información actualizado al nuevo RD 311/2022 de 3 de mayo que aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, que refleje "la declaración de las reglas que se deben respetar para acceder a la información y a los recursos dentro de una entidad". Con ella se establecerán unas determinadas medidas de seguridad que van a garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados, incluyendo las garantías previstas en la legislación de protección de datos.*

*Destacar únicamente, que las personas responsables de que se cumpla con esta Política de Seguridad de la Información serán siempre cargos genéricos y no nominales, como la Alcaldesa y el responsable de informática de la entidad, de ahí que en este acuerdo no se definan los nombres de los mismos.*

*Dicho esto, paso a dar lectura de la Propuesta de esta Alcaldía, que como han podido leerla y es bastante extensa, se trasladará íntegramente al Acta, pero doy lectura únicamente a los acuerdos.*

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Visto el nuevo modelo de la Política de Seguridad de la Información actualizado al nuevo RD 311/2022 de 3 de mayo que aprueba el Esquema Nacional de Seguridad y de la legislación en Protección de Datos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Aprobar el nuevo modelo de Política de Seguridad de la Información actualizado al nuevo RD 311/2022 de 3 de mayo que aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, del tenor literal siguiente:*

#### **"1. OBJETO**

*Los ciudadanos confían en que los servicios disponibles por medios electrónicos se presten en unas condiciones de seguridad equivalentes a las que se encuentran cuando se acercan personalmente a las oficinas de la Administración. Además, buena parte de la información contenida en los sistemas de información de las AA.PP. y los servicios que prestan constituyen activos nacionales estratégicos. La información y los servicios prestados están sometidos a amenazas y riesgos provenientes de acciones malintencionadas o ilícitas, errores o fallos y accidentes o desastres.*

*En su empeño por garantizar que estos servicios cuenten con las máximas garantías en materia de seguridad, la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba desarrolla esta Política de Seguridad de la Información, aplicando las medidas mínimas de seguridad exigidas por el ENS en lo referente a:*

- A. Organización e implantación del proceso de seguridad.*
- B. Análisis y gestión de los riesgos.*
- C. Gestión de personal.*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

- D. Profesionalidad.
- E. Autorización y control de los accesos.
- F. Protección de las instalaciones.
- G. Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad.
- H. Mínimo privilegio.
- I. Integridad y actualización del sistema.
- J. Protección de la información almacenada y en tránsito.
- K. Prevención ante otros sistemas de información interconectados.
- L. Registro de la actividad y detección de código dañino.
- M. Incidentes de seguridad.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su sector público institucional*

***aprueba*** la siguiente Política de Seguridad y debe aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

*Para que conste el compromiso del Ayuntamiento de Fuente-Tójar hace pública su misión, visión y valores en materia de seguridad de la información.*

*Para que todo el personal y usuarios sean conscientes de las obligaciones, normativas y procedimientos en materia de seguridad de la información, esta política y la normativa de seguridad estará a disposición de todos los usuarios autorizados en el portal del empleado o en la intranet corporativa.*

### ***Misión:***

*La gestión y el buen gobierno del municipio, dando respuestas a las necesidades y expectativas de los ciudadanos a través de la prestación de servicios de calidad y garantizando en todo momento la seguridad de la información en todo su ciclo de vida (recogida, transporte, tratamiento, almacenamiento y destrucción).*

### ***Visión:***

*Convertir el ayuntamiento en un lugar seguro, en el que se cumplan con los principios y requisitos necesarios para una protección adecuada de la información, asegurando el cumplimiento de las cinco dimensiones de la seguridad: Disponibilidad, Autenticidad, Integridad, Confidencialidad y Trazabilidad.*

*Las diferentes áreas y servicios han de cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte vital de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su sector público institucional atendiendo a los principios básicos que rige el Esquema Nacional de Seguridad.*

### ***Valores:***

*Las áreas y servicios del Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su sector público institucional entienden la seguridad de la información como un valor que orienta la conducta de las personas hacia las buenas prácticas de seguridad por lo que deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y*



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*recuperarse de incidentes, garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios con una calidad y seguridad adecuada.*

## **2. ALCANCE**

*La presente Política de Seguridad tiene aplicación a todas las áreas, servicios, empleados internos y externos del Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su sector público institucional cualquiera que sea su clasificación jerárquica. Igualmente, aplica a todos los sistemas de la información e infraestructuras de comunicación utilizadas para la realización de las funciones propias de las distintas entidades.*

## **3. MARCO NORMATIVO**

*La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece principios y derechos relativos a la seguridad en relación con el derecho de los ciudadanos a comunicarse con las AA.PP. a través de medios electrónicos; y su artículo 42 crea el Esquema Nacional de Seguridad. Aún estando derogada establece los principios de la seguridad de la información en la administración electrónica.*

*El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado inicialmente por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero y posteriormente por su actualización por Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo determina la política de seguridad que se ha de aplicar en la utilización de los medios electrónicos. El ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las AA.PP. para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.*

*El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad. Las normas técnicas complementarias de interoperabilidad desarrollan ciertos aspectos técnicos.*

*Las Leyes 39/2015 y 40/2015 regulan el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico de las Administraciones. Dentro de estas leyes se hace referencia expresa al ENS como sistema de gestión segura de la información para las administraciones y al ENI como referencia en la interoperabilidad de las administraciones.*

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen (LRBRL) de aplicación a la administración local.*

*La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA).*

*Así mismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, además de garantizar los derechos digitales de la ciudadanía conforme al mandato establecido en el artículo 18.4 de la Constitución.*

*Reglamento (EU) 679/2016, de 27 de abril de 2016, de Tratamiento de Datos de Carácter Personal y Libre Circulación de Datos establece la obligación de disponer medidas técnicas y organizativas*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*para garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. Así mismo dispone que dichas medidas han de ser proactivas y el responsable del tratamiento ha de ser capaz de demostrar que se siguen esas medidas y demostrar su aplicación.*

*La Ley de Seguridad de las Redes y Sistemas de la Información aprobada mediante Real Decreto-Ley 12/2018, de 7 de septiembre, que transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea sobre la materia, la conocida como Directiva NIS que establece un marco común de seguridad en la Red en toda la UE y refuerza las medidas de protección en el entorno virtual. Afecta, por un lado, a los operadores de servicios esenciales; es decir, aquellos necesarios «para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento de las instituciones del Estado y las administraciones públicas, que dependan para su provisión de redes y sistemas de información», según la definición que recoge la propia norma; y por extensión, las infraestructuras críticas también verán incrementada su seguridad de la información. Establece la obligación de que las empresas notifiquen los incidentes de ciberseguridad. Los operadores de servicios esenciales tendrán que designar a una persona como responsable de la seguridad de la información para que ejerza las funciones de punto de contacto y coordinación con las autoridades competentes y CSIRT (equipos de respuesta a incidentes de seguridad) de referencia.*

*Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Tiene como finalidad desarrollar la Directiva NIS, aprobada en 2018, en cuanto al marco institucional en la materia, la cooperación y coordinación, la gestión y notificación de incidentes, las medidas a implementar, la supervisión de los requisitos de ciberseguridad o la función del CISO.*

#### **4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD.**

*Según el artículo 10 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero que regula el ENS, en los sistemas de información se diferenciará el responsable de la información, el responsable del servicio y el responsable de seguridad.*

- **Responsable de la Información:** *Determina la información tratada. Es habitualmente una persona que ocupa un cargo de responsabilidad en la organización. Este cargo asume la responsabilidad del uso que se haga de la información y, por tanto, de su protección. El Responsable de la Información es el responsable de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente.*
- **Responsable del Servicio:** *Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad. Puede ser una persona concreta o puede ser un órgano corporativo.*
- **Responsable de Seguridad:** *Determina las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.*

*Asimismo, la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad: Responsabilidades y Funciones propone que estas responsabilidades se instrumenten por medio de comités, haciendo referencia concretamente al Comité de Seguridad de la Información que se responsabiliza de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.*

*Para gestionar y coordinar proactivamente la seguridad de la información se constituye, como órgano de gestión, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Fuente-Tójar y de su sector público institucional formado por los siguientes cargos:*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

- **Responsable de la información** que recae en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento, el/la cual velará por el adecuado tratamiento y custodia de la información. tendrá potestad de aprobar los requisitos de una información en materia de seguridad y tendrá capacidad ejecutiva para aprobar, planificar y trasladar estas necesidades al Pleno del Ayuntamiento y extensivo a su sector público institucional. Podrá convocar las reuniones del Comité. Será responsable directo de la ejecución de las medidas adoptadas por el comité y su seguimiento.
- **Responsable de Seguridad de la Información** que recae en la persona que ocupe el puesto de responsable de informática del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue, que será el encargado de coordinar y controlar las medidas que se definan por el Comité de Seguridad y se coordinará en sus funciones con el Responsable de Seguridad de la Información del propio Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento. Asesorará y tendrá potestad para determinar técnicamente los requisitos de seguridad de la información y de los servicios en materia de seguridad. Así mismo informará sobre el estado de la seguridad en el área de los sistemas de la información y comunicación. Podrá convocar las reuniones, remitir información y comunicados a los miembros del comité.
- **Administrador de los sistemas de la información:** Este cargo recaerá en la persona responsable del área de Informática del ayuntamiento y será miembro de este comité. Tendrán la obligación de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad dentro de su área e informar coordinadamente al **Responsable de la Información** del cumplimiento de la normativa de seguridad aprobada por el Comité de Seguridad y de la Seguridad de los sistemas de la información.
- **Responsable del Servicio:** Este cargo recaerá en la persona del Alcalde/sa como máxima autoridad en el ayuntamiento. Es el encargado de establecer los requisitos del servicio en materia de seguridad.
- **Responsables de Entidades del Sector Público Institucional:** serán las personas responsables de los servicios o de la explotación de las distintas instituciones que establecen los requisitos, fines y medios para la realización de las tareas en las distintas instituciones. Además, tendrán la responsabilidad legal de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad dentro de su institución e informar al **Responsable de la Información** del cumplimiento de la normativa de seguridad aprobada por el Comité de Seguridad.
- **Secretaría:** tendrá la obligación de supervisar que los procedimientos aprobados por el comité se ajusten a derecho y asesorar al Comité en esta materia. Además, levantará acta de las reuniones y seguirá las directrices que marque el Comité de Seguridad de la Información.

Contará, dentro de su entidad, con los medios técnicos y humanos y con las atribuciones necesarias para poder desempeñar con eficacia las funciones que se les encomienden.

### 4.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD

Sus funciones son las siguientes:



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

- *Responsabilidades derivadas del tratamiento de datos de carácter personal.*
- *Atender las inquietudes de la Corporación y de las diferentes áreas.*
- *Informar regularmente del estado de la seguridad de la información a la Junta de Gobierno.*
- *Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.*
- *Elaborar la estrategia de evolución del Ayuntamiento y su Sector Público Institucional en lo que respecta a la seguridad de la información.*
- *Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.*
- *Elaborar (y revisar regularmente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el Comité de Seguridad.*
- *Aprobar la normativa de seguridad de la información.*
- *Ser informado sobre los procedimientos de Seguridad de la información de los integrantes del sector público institucional los cuales tienen obligación de tener.*
- *Evaluar los riesgos de manera periódica para establecer las adecuadas medidas de seguridad necesarias atendiendo a los resultados.*
- *Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.*
- *Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la empresa y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.*
- *Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.*
- *Promover la realización de auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.*
- *Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información de la empresa. En particular, velará por la coordinación de diferentes planes que puedan realizarse en diferentes áreas.*
- *Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular, deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.*
- *Establecer medidas adecuadas para la formación, información y concienciación de todo el personal en materia de seguridad de la información.*
- *En caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información aprobará el Plan de Mejora de la Seguridad.*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*Para su asesoramiento técnico el ayuntamiento se apoyará en el Comité de Seguridad de la Información de la Diputación de Córdoba y de su sector público institucional y en las Políticas, Normativas y demás documentación aprobadas por el mismo.*

*Resolución de conflictos:*

*El Comité de Seguridad de la Información, se encargará de resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de la organización. En caso de que el Comité no tuviera capacidad o autoridad para la resolución de determinados conflictos, lo elevará a Presidencia para su resolución.*

### **5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

*El Comité de Seguridad de la Información ha aprobado el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.*

*Se deberá comunicar la información documentada relativa a los controles de seguridad al personal que trabaja en la entidad (empleados, proveedores y subcontratistas), que tendrá la obligación de aplicarla en la realización de sus actividades laborales, comprometiéndose de ese modo, al cumplimiento de los requisitos del ENS. Esta documentación estará permanentemente accesible a través de los medios que el Ayuntamiento de Fuente-Tójar estime convenientes.*

### **5. CONCIENCIACIÓN**

*El Ayuntamiento de Fuente-Tójar establecerá los mecanismos necesarios, atendiendo a las propuestas del Comité de Seguridad de la Información de Diputación, para que todo el personal disponga de la información, formación y concienciación apropiada para gestionar de acuerdo a esta Política de Seguridad y su normativa interna derivada la información, tanto en materia de privacidad.*

*El Responsable de Información del Ayuntamiento en coordinación con el Comité de Seguridad, establecerá mecanismos adecuados de difusión de la información y registrará todas las acciones formativas que se dispongan en este sentido.*

### **6. GESTIÓN DEL RIESGO**

*El Ayuntamiento de Fuente-Tójar realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 7, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.*

*Para que esto se plasme el comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

### **7. COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.**

*La competencia para la aprobación de las políticas, normas y procedimientos de Seguridad se estructuraría de la siguiente forma:*

- *Política de Seguridad de la Información y Política de Protección de Datos: serían aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.*
- *Normativa de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Fuente-Tójar como todo el Sector Público Institucional propondrá su propia Normativa de Seguridad (ratificada por su presidente/órgano rector) y esta será luego aprobada/ratificada por el Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.*
- *Procedimientos de Seguridad de la Información: Tanto el Ayuntamiento de Fuente-Tójar como todo el Sector Público Institucional aprobará sus propios procedimientos de Seguridad de la información (aprobados por el responsable de la entidad) e informará de su aprobación al Comité de Seguridad en la siguiente reunión del mismo.*

*Toda esta documentación deberá ser publicada en cada uno de los portales de información de cada entidad para general conocimiento de todo el personal.*

### **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*El Ayuntamiento de Fuente-Tójar únicamente recogerá datos personales cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas técnicas y organizativas pertinentes para el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos.*

*Estas medidas, tal y como se indica en la disposición adicional primera de la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, sobre Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, se corresponderán con las descritas en el Esquema Nacional de Seguridad, que estarán definidas en las políticas, normativas y procedimientos que correspondan.*

### **9. GESTIÓN DEL RIESGO**

*El Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su Sector Público Institucional realizará periódicamente y cada vez que los sistemas de la información sufran una alteración significativa un Análisis de Riesgo, siguiendo las directrices expuestas por el ENS en su artículo 6, de modo que se puedan anticipar los riesgos existentes. Este análisis de riesgo y sus conclusiones han de ser analizadas por el Comité de Seguridad y establecer las salvaguardas adecuadas para que el nivel de riesgo sea aceptable.*

*Para que esto se plasme el Comité desarrollará un procedimiento de Análisis de Riesgos y Evaluación de Impacto Potencial que ha de establecer claramente los valores de riesgo aceptables, los criterios de aceptación de riesgo residual, la periodicidad del análisis y cuándo se realizará de modo excepcional.*

*El análisis de riesgos que realice el Ayuntamiento de Fuente-Tójar atenderá igualmente y de manera concreta a aquellos que se deriven del tratamiento de los datos personales en el desempeño de sus funciones.*



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

## **10. TERCERAS PARTES**

*Cuando el Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su Sector Público Institucional preste servicios a otros organismos, o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Se establecerán canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.*

*Cuando el Ayuntamiento de Fuente-Tójar y su Sector Público Institucional utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.*

*Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.*

## **11. REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA DE SEGURIDAD**

*La presente política de seguridad ha de ser un documento que refleje fielmente el compromiso del Ayuntamiento de Fuente-Tójar con la seguridad de la información. Por lo tanto, esta política podrá ser modificada a propuesta del Comité de Seguridad para adaptarse a cambios en el entorno legislativo, técnico u organizativo.*

*Corresponde al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política proponiendo, en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del órgano competente”.*

**SEGUNDO.** *Designar como Responsable de la Información a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Tójar.*

**TERCERO.** *Designar como Responsable de Seguridad de la Información al empleado del Ayuntamiento de Fuente-Tójar responsable de informática.*

**CUARTO.** *Notificar el presente acuerdo a la Empresa Provincial de Informática, S.A (EPRINSA) de la Diputación Provincial de Córdoba.”*

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra: pregunta qué persona es quién está realizando las labores de informática?. La Sra. Alcaldesa responde que actualmente el Arquitecto Técnico Municipal y que va a seguir realizándolas.

Terminado el turno de palabra se procede a la votación, con el siguiente resultado:



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE-A

2 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular-PP

Siendo la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

### CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023. EXPTE. GEX: 134/2023.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del tenor literal siguiente:

*“Antes de comenzar con el punto en cuestión, quiero que quede constancia en Acta que, respecto a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que se reflejaba en el Presupuesto del pasado año 2022, con fecha 4 de octubre del pasado año, se contrató a la empresa CIEM. CONSULTORIA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO, S.L para la “Realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (RPT)”, la cual se está redactando, acorde también al arduo proceso de estabilización laboral y su correspondiente oferta de empleo público para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho esto, y ya respecto al Presupuesto Municipal para este Ejercicio 2023, paso a leer textualmente la Memoria de Alcaldía, pidiendo a la Secretaria que se incluya en el apartado de dicha Memoria en el que se hace mención a los proyectos destacados de inversiones, que, tal y como ya informé en el Pleno de octubre pasado, **se ha destinado una partida de 5.000,00 € para adquirir material de repuesto de la Red de Televisión Municipal**, en base al presupuesto remitido por los técnicos y siguiendo sus indicaciones, para intentar por todos los medios que cuando vuelva a ocurrir una avería como la que tuvimos en el pasado mes de septiembre, se pueda reparar a la mayor brevedad posible y no dejar de esta forma a los vecinos y vecinas sin señal de televisión en sus casas.”*

### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir los mismos.

Se trata de unos presupuestos que persiguen la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal, su compromiso con la ciudadanía cumpliendo siempre con la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023, en un año difícil debido a la actual coyuntura socioeconómica a nivel internacional, que repercute a nivel nacional, autonómico y local, ciñéndonos a este ámbito, el eje fundamental son los aspectos sociales, pensando siempre en el bienestar de nuestros vecinos y vecinas para mejorar su calidad de vida.

Continuamos haciendo el gran esfuerzo, un año más, de mantener congelados los impuestos municipales sin subir ningún tipo de impuesto ni tasa, lo que repercute de manera positiva en la capacidad económica de los tojeños y tojeñas, sin que se vean mermados en modo alguno los distintos servicios públicos municipales.

En aras de luchar contra la despoblación, se sigue apostando un año más por el fomento del empleo, el bienestar de nuestros mayores, el apoyo a las empresas y autónomos y autónomas locales, la promoción turística del municipio, así como la mejora continua de las instalaciones y los servicios públicos locales.

Se contemplan importantes inversiones que contribuyen al incremento de la eficiencia y eficacia de los servicios públicos: ampliación de las instalaciones deportivas, digitalización de los contadores de agua, Red de Alcantarillado, Mejora Red de Abastecimiento de Aguas, renovación del mobiliario y equipamiento de la residencia de mayores y U.E.D. y del Hogar del Pensionista, ampliación de ayudas técnicas de urgencia, embellecimiento del municipio, ampliación de la iluminación en los accesos al núcleo urbano, ampliación y mejora de los caminos rurales y vías públicas, entre otros.

Se atienden con estos presupuestos demandas y necesidades pensando en todos los colectivos del municipio, niños, jóvenes, adultos y mayores.

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 1.998.787,97 €, lo que supone una disminución de 129.871,28 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 6,10% menos, debido a proyectos bianuales 2022-2023, que estaban incluidos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

en el Presupuesto del Ejercicio 2022 y que ya se han ejecutado como, por ejemplo, el Programa de Barreras Arquitectónicas, Caminos Rurales y parte de Planes Provinciales.

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE (€)	%	IMPORTE (€)	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.128.659,25 €	100%	1.998.788,47 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.368.024,17 €	64,27%	1.413.214,60 €	70,70%
1	Gastos del Personal	660.879,09 €	31,05%	717.863,37 €	35,95%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	662.185,14 €	31,11%	642.239,35 €	32,13%
3	Gastos financieros	700,00 €	0,03%	800,00 €	0,04%
4	Transferencias corrientes	38.259,94 €	1,80%	46.311,88 €	2,32%
5	Fondo de contingencia	6.000,00 €	0,28%	6.000,00 €	0,30%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	760.635,08 €	35,73%	585.573,87 €	29,30 %
6	Inversiones reales	759.682,59 €	35,69%	585.573,87 €	29,30%
7	Transferencias de capital	952,49 €	0,04%	0,00 €	0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.128.659,25 €</b>	<b>100%</b>	<b>1.998.788,47 €</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 717.863,37 euros, lo que supone un incremento de 56.984,28 €, es decir, un 8,62% respecto a lo previsto en el Presupuesto 2022. Este incremento es debido a la aplicación de la subida salarial del sector público, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, a la actualización de los tipos de cotización de las aportaciones a la Seguridad Social, y al incremento de la dotación de personal de Programas de Empleo propios y de otras administraciones, como el Programa de Fomento del Empleo Menores de 45 años y el de Mayores de 45 años, ambos de la Diputación de Córdoba.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Como se ha indicado anteriormente, la columna vertebral de este presupuesto es el gasto social, de ahí que en este capítulo se continúa con los programas siguientes:

- ✓ Programa especial de limpieza, mantenimiento y desinfección, que asciende a la cantidad de 58.658,03€
- ✓ Programa de empleo social que supone un importe de 30.471,65€
- ✓ Programa Municipal de Ayuda a Domicilio dotado inicialmente con 10.000€. Consolidamos este servicio que garantiza que nuestros vecinos y vecinas más necesitados puedan ser atendidos en situaciones de urgencia y que complementa al actual servicio de ayuda a domicilio de dependencia, repercutiendo además de forma muy positiva en las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, dado que han pasado a tener prácticamente la jornada completa, y en algunas ocasiones teniendo que realizar horas complementarias, lo que ha supuesto que estén percibiendo un sueldo digno, además de fomentar más empleo en este ámbito a través de la Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Con estos programas favorecemos la generación de empleo, la atención a personas necesitadas y en riesgo de exclusión social, así como la continuidad y garantía del correcto funcionamiento de unos servicios públicos municipales de calidad.

Con respecto a la plantilla de personal, mencionar que se está llevando a cabo el correspondiente proceso de estabilización del empleo en virtud de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siguiendo los plazos establecidos, debiendo estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2024.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto corriente en bienes y servicios** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un importe de 642.239,35€, lo cual supone un decremento del 3,01% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Esta diferencia es debida a una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, así como al resultado de las inversiones en infraestructuras llevadas a cabo en ejercicios anteriores, como por ejemplo; instalación de placas fotovoltaicas, instalación de caldera de biomasa, mejora de la Red de Aguas y Alcantarillado, Pavimentación de Calles, cambio de alumbrado a tecnología led, entre otros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Para este ejercicio, se renueva una vez más el convenio firmado con la Asociación para el Desarrollo Integral de las personas con discapacidad intelectual, ALBASUR, para el mantenimiento de parques y jardines del municipio por un importe de 8.046,50€. Esta colaboración repercute de manera directa en los/as vecinos/as de nuestro municipio que forman parte de dicha Asociación, cuyo objetivo es el fomento de la inclusión social de colectivos desfavorecidos.

En relación a los distintos programas municipales de actividades, con respecto a años anteriores cabe decir que se ha vuelto completamente a la normalidad en la realización de actuaciones de ocio y tradiciones, lo que se refleja en el aumento de la partida destinada a festejos y fiestas populares, debido también a un encarecimiento en la contratación de los distintos espectáculos y servicios.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de otros gastos financieros como, por ejemplo, mantenimiento de cuentas, realización de operaciones de tesorería, etc., por importe de 800 euros, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se ha de indicar, que se mantienen las partidas existentes en el ejercicio anterior destinadas a subvenciones directas a asociaciones locales, empresas, a la natalidad, a otros organismos e instituciones a los que este Ayuntamiento pertenece y a convenios con otras administraciones.

Se prevén créditos por importe de 46.311,88 €, que constituyen el 2,32% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 21,05% con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 6.000 euros en 2023, que constituirían el 0,30 % del Presupuesto. Este capítulo se mantiene igual con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales** por un importe de 585.573,87 €.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 29,30 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un decremento del 22,92% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior. Como ya se ha indicado al principio de esta memoria, esta disminución es debida a proyectos bianuales 2022-2023, que estaban incluidos en el Presupuesto del Ejercicio 2022 y que ya se han ejecutado como, por ejemplo, el Programa de Barreras Arquitectónicas, Caminos Rurales y parte de Planes Provinciales.

Estos tres Programas suman un total de 386.115,83 €, equivalente al 50% de las inversiones previstas inicialmente en el año 2022.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

En relación con los proyectos de inversiones, me remito al anexo de inversiones que consta en este presupuesto, en el que se detallan pormenorizadamente el importe, denominación y partida presupuestaria concreta de cada una de esas inversiones a realizar. No obstante, este capítulo puede verse modificado a raíz de transferencias de capital (subvenciones) procedentes de otras administraciones públicas a percibir por esta Entidad Local.

De estos proyectos cabe destacar las siguientes actuaciones:

- ✓ Se refleja una partida de 186.945,00 € destinada a la ejecución de un **Proyecto de Digitalización de los contadores de suministro de agua potable domiciliaria**, a través de un PERTE (proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica), financiado dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, coordinado por la Diputación de Córdoba.
- ✓ Se destinan 41.549,81 € a la **adquisición de 12 farolas fotovoltaicas, que se instalarán en la carretera desde Calle la Cruz al Viso de Campos**, iluminando de esta forma esta zona donde pasean, sobre todo nuestros mayores, ofreciéndoles mayor seguridad.
- ✓ Continuamos con las **actuaciones de reforma, saneamiento y pavimentación de vías públicas** con una cuantía de 228.869,25€, a través del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).
- ✓ Continuamos apostando por el **mantenimiento y mejora de la red de caminos municipales** haciendo más accesible la entrada a las fincas colindantes, facilitando de esta forma las labores agrícolas, sobre todo en el traslado de la aceituna durante la temporada de recogida, invirtiendo en ello un total de 10.000,00 €.
- ✓ Se mantiene la partida destinada a la **adquisición de mobiliario urbano** dotada con 5.000€ que ayudará al mantenimiento y embellecimiento, principalmente, de rincones y plazas del pueblo, incrementándose un 40% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
- ✓ **Instalación un rocódromo en el Pabellón Polideportivo Municipal** ampliando de esta forma la oferta deportiva municipal con el fin de continuar



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

promoviendo el ejercicio físico entre nuestros vecinos y vecinas, y que supondrá una inversión de 18.000,00€.

- ✓ Se pretende **renovar los tableros del escenario destinado a las actuaciones**. Para ello se ha dotado una partida presupuestaria por importe de 10.000,00€

**Dentro de las partidas destinadas a bienestar social**, cabe destacar las siguientes:

- ✓ Aumentamos el **"Banco de Recursos del Programa Municipal de Ayudas Técnicas de Urgencia"** con el que desde el Ayuntamiento, y siempre amparándonos en Informe de los Servicios Sociales Municipales, continuamos poniendo a disposición de los vecinos y vecinas que lo necesiten este equipamiento tan importante, así como facilitando el trabajo del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio. Para este ejercicio esta partida se ha vuelto a dotar con 5.000,00 €
- ✓ Continuamos con la apuesta por la **mejora del equipamiento de la Residencia Municipal de Mayores y Unidad de Estancia Diurna**, se ha previsto la adquisición de: 3 barandillas de protección para escalera y rampa, 20 camas articuladas, 20 edredones para dichas camas y 30 sillones ergonómicos reclinables con reposapiés, suponiendo una inversión total de 41.269,81 €, reflejando de esta forma el gran compromiso que este Equipo de Gobierno mantiene con la prestación de los mejores servicios a nuestros mayores.
- ✓ Se prevé la **renovación de las sillas y sillones del Hogar del pensionista**, dotando para ello una partida de 3.500,00 €.



# Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE (€)	%	IMPORTE (€)	%
A)	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.128.659,25 €</b>	<b>100%</b>	<b>1.998.787,97 €</b>	<b>100%</b>
A.1	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.419.935,60 €</b>	<b>66,71%</b>	<b>1.491.878,28 €</b>	<b>74,64%</b>
1	Impuestos directos	151.500 €	7,12%	151.500 €	7,58%
2	Impuestos indirectos	7.000 €	0,33%	4.000 €	0,20%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134.361,58 €	6,31%	149.079,11 €	7,46%
4	Transferencias corrientes	1.092.618,32 €	51,33%	1.172.406,06 €	58,66%
5	Ingresos patrimoniales	34.455,70 €	1,62%	14.893,11 €	0,75%
A.2	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>708.723,65€</b>	<b>33,29%</b>	<b>506.909,69 €</b>	<b>25,36%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	708.723,65€	33,29%	506.909,69€	25,36%
B)	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00€</b>	<b>0%</b>	<b>0,00€</b>	<b>0%</b>
8	Activos financieros	0,00€	0%	0,00€	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.128.659,25 €</b>	<b>100%</b>	<b>1.998.787,97€</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- ✓ 89.000,00 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y rústica) representando un 4,45 % del presupuesto.
- ✓ 9.000 euros por Impuesto de Actividades Económicas representando un 0,45 % del presupuesto.
- ✓ 52.000 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica representando un 0,26 % del presupuesto.
- ✓ 1.500 euros por Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,07 % del presupuesto.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Dado que no se ha hecho ninguna subida de impuestos, estos ingresos en su conjunto se mantienen igual con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 4.000 euros representando un 0,20 % del presupuesto y suponiendo un decremento de la previsión del crédito del 57,14% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 149.079,11 euros, lo que supone un incremento del 10,95 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, puesto que se estima una mayor realización de actividades y un mayor uso de los servicios públicos dedicados al ocio y tiempo libre, debido a la vuelta a la normalidad, después difíciles años de crisis sanitaria.

Así como al cambio de concepto de canon a tasas de licitaciones de uso de bienes demaniales, por ejemplo, la barra de la Caseta Municipal de feria.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, ya que no se han realizado modificaciones algunas, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes** proceden, principalmente, de la participación en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma para el año 2023, para ello se han consultado los datos oficiales publicados, y de las subvenciones y ayudas procedentes de la Diputación Provincial de Córdoba.

Para el ejercicio 2023 se consigna un importe total de 1.172.406,06 euros, que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 79.787,74€, esto es, un 7,30% superior, puesto que se ha estimado un aumento de las transferencias



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

procedentes de la Diputación Provincial de Córdoba, según los derechos reconocidos netos del ejercicio 2022.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 14.893,11€ que constituyen un 0,75% del presupuesto municipal.

**CAPITULO 7.** Los ingresos procedentes de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y el Gobierno Central, ascenderá a 506.909,69 euros y constituirá un 25,36% del presupuesto municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 1.998.787,97 euros, acompañado de esta Memoria.

Terminada su intervención la Sra. Alcaldesa abre un primer turno de palabra.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez toma la palabra y dice: reivindicar la necesidad de una Comisión Informativa previa para tener un conocimiento pormenorizado. Esto merma a los concejales de la oposición ya que se les traslada con cinco días de antelación. Ya sabemos también la respuesta y desconocemos la fecha en la que se van a traer a su aprobación. Siempre con el objetivo de enriquecerlo. Seguidamente, pregunta: En el anexo de inversiones, la adquisición terreno Arroyo Letrado y acceso a depósito ¿a qué se debe?. Se refleja una inversión municipal de 18.000 euros, ¿a qué se corresponde?. Echamos en falta una dotación presupuestaria en cuanto al equilibrio económico en el caso de la Residencia. ¿Qué subida salarial se ha aplicado al personal del SAD?, ¿se le ha aplicado la aprobada por la Junta de Andalucía?. Se han subido los ingresos de las subvenciones procedentes de la Diputación de Córdoba, así como las Tasas. ¿En qué consiste el proyecto embellece tu pueblo?.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Seguidamente la Alcaldesa toma la palabra: En el Pleno de presupuestos no hay límite de tiempo. La fecha de aprobación del año pasado fue una excepción, normalmente siempre es a principios de año. Mi despacho y teléfono siempre está abierto para quien quiera hacer una propuesta. En cuanto a las inversiones que indica respecto a los depósitos municipales, la finca que da acceso ha cambiado de titularidad y están plantando olivos, lo que se pretende es evitar que no se pueda acceder a los depósitos siendo necesario su compra. Estoy intentando tener una reunión con el propietario. Respecto al Arroyo El Letrado, se va a hacer una estructura para facilitar el trabajo.

En cuanto a la partida destinada a la subvención para el equilibrio económico de la Residencia se ha hecho una estimación en cuanto que el número de usuarios de la UED ha incrementado. No obstante, en todo caso se puede hacer una modificación presupuestaria que se financie con los remanentes de tesorería para gastos generales.

La subida salarial al personal del SAD ha sido el 2,5% que indica la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. La subida que usted indica es una noticia y en el Ayuntamiento no nos consta que haya sido aprobada y publicada por la Junta de Andalucía para que se pueda aplicar.

### La subvención de Diputación respecto al programa Más Provincia

Los 18.000 euros que indica de inversiones se corresponde con la aplicación presupuestaria 342.62900 para la realización de un rocódromo. Ha sido un error tipográfico en el texto.

El programa embellece tu pueblo trata de concienciar a los vecinos y vecinas para que colaboren con la pintada de sus fachadas. Se va a subvencionar la pintura. Así, se mejorará la visión del pueblo. Se están haciendo las bases.

Respecto al incremento de las tasas se debe a un cambio de criterio en cuanto a su consideración como canon o tasa y al incremento del número de actividades.

Terminada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un segundo turno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP, quien dice: Respecto a la adquisición de los terrenos para el acceso a los depósitos si es una servidumbre de paso no sería necesario su compra. Se contemple esta posibilidad en la negociación. En cuanto a los remanentes de Diputación es una alegría, no obstante, se ha elaborado el presupuesto sin conocimiento de ese dato, lo mismo le digo en relación con la subida del salario de las trabajadoras del SAD, para que se utilice la misma vara de medir. También tenemos una serie de propuestas que tampoco han



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

sido contempladas, como son: dotar presupuestariamente el Plan de Emergencia Municipal; la realización de un estudio de viabilidad para el cálculo de la base de la tasa por alcantarillado, se trata de una moción que fue aprobada por unanimidad, es una cuestión muy antigua; el rocódromo nos parece una inversión alta de la cual no hemos escuchado que sea una demanda social. Creemos que hay otras más urgentes que se están reclamando: vestuarios dignos e igualmente eliminar el peligro de las gradas. Se han instalado unos conductos de ventilación pero reiteramos que se abran más huecos; también nos reiteran el estado deteriorado del laminado del suelo, no han sido suficientes los arreglos. Estos presupuestos no atienden a las mismas.

En cuanto a las inversiones, tuvimos la visita del obispo y se le recordó la posibilidad de establecer un parque en el huerto de la iglesia. En estos presupuestos tampoco se contempla una partida presupuestaria. También echamos en falta que no se haya presupuestado el arreglo del salón parroquial, dado el estado tan lamentable del mismo y el peligro tan grave que supone.

Se ha incrementado el gasto de festejos, el cual justifica en la subida de los precios pero también se debía haber tenido en cuenta una subida de las subvenciones a las hermandades, ya que estas también realizan actividades y el Ayuntamiento debería contribuir a esta labor que hacen, no sólo al club deportivo de fútbol.

No se incluye ninguna partida presupuestaria para la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico, ayudas a la creación de empresas y plan de formación.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: reitera el tema del alcantarillado el cual usted en su etapa de Alcalde podía haber hecho, reitero lo podía haber hecho. Hay que tener cuidado porque puede repercutir negativamente. Será necesario contratar a una empresa para la realización de esos informes.

Respecto al plan de emergencia, la pandemia ha sido una de las peores épocas y desde el Ayuntamiento se ha hecho todo lo posible, más competencias que no eran nuestras como el colegio. Seguimos insistiendo en la limpieza. En caso necesario, tenemos un Ayuntamiento saneado y con remanente de tesorería el cual podemos utilizar. Me gustaría hacer nos presupuestos que incluyan hasta una playa pero es un presupuesto limitado y hay que priorizar necesidades y nos estamos volcando en la asistencia social. A nosotros también nos gustaría incluir muchos otros proyectos, como los vestuarios que no nos ha sido posible, lo llevábamos en nuestro programa y por cuestiones técnicas y económicas no ha sido posible.

Las gradas están homologadas. Se van a revestir. Cambiarlas es complicado y costoso. Se está estudiando. Respecto a la inversión en ventilación y condensación en el pabellón se ha realizado según informe técnico. La inversión del suelo es muy elevada. Su montaje fue en el año 2007. Cuando se hizo no se hizo la impermeabilización correctamente lo que implica una inversión mayor que solo cambiar el suelo. Por supuesto, que lo tenemos en cuenta.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

El huerto de la iglesia, estamos en conversaciones con el obispado y vamos a tener una reunión para tratar el tema. Es un tema muy antiguo.

El presupuesto es muy ajustado y hay que equilibrar ingresos y gastos y reflejar proyectos que aún no están definidos es complicado.

El salón parroquial no es propiedad del Ayuntamiento. Ahora mismo hay otras prioridades y el Ayuntamiento ha puesto a su disposición sus locales para la catequesis. Tan sólo es necesario que nos pasen un cuadrante y se pone un local a su disposición.

Respecto a las subvenciones, ha hecho la comparación con el Club Deportivo pero no es comparable su volumen de actividades con el de otras asociaciones que tan sólo hacen una o alguna actividad puntual. El Ayuntamiento colabora con las asociaciones no sólo la ayuda directa, por ejemplo, San Isidro, La Cubertilla, Alcaparra, el Ayuntamiento asume la gran mayoría de gastos. Ya hace tiempo le hice una comparativa.

El rocódromo dice que no ha sido una demanda social pues sí que nos lo han pedido.

Fuente-Tójar, con una población de 670 habitantes, cuenta con unas magníficas instalaciones como nos trasladan las personas que vienen de fuera. Nos gustaría tener más proyectos y estamos día a día con los vecinos y vecinas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular responde que no se ha tenido voluntad para hacer partícipe a este Grupo de los presupuestos, ni tampoco se ha incluido ninguna de nuestras propuestas. Son dos modelos de gobierno distintos. Le adelanto que nuestro voto va a ser la abstención.

La Sra. Alcaldesa le replica al Sr. Portavoz: ha hecho mención a nuestro Patrimonio, un Patrimonio muy rico, ¿sabe de quién es la competencia?. Se lo digo yo de la Junta de Andalucía. En varias ocasiones hemos presentado solicitud para hacer un campo de trabajo para poner en valor el Lucerico y se nos ha denegado. Ya me gustaría que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía invirtiera en Fuente-Tójar y siempre hemos obtenido el no por respuesta. Ya nos gustaría tener dinero para ello.

Finalmente, indicarle que sí se recoge una partida para ayudas a la creación de empresas y desde el Ayuntamiento se está apoyando a los emprendedores. Se ha mantenido una reunión con ellos y el Grupo de Desarrollo Rural de La Subbética.

Terminadas las intervenciones la Sra. Alcaldesa somete a votación la propuesta siendo aprobada por mayoría absoluta, con 5 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y la abstención de los 2 concejales del Grupo Municipal Popular (PP).

**QUINTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE FUENTE-TÓJAR. EXPTE. GEX: 2713/2022.-**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a leer su intervención que consta del tenor literal siguiente:

*"Respecto a este asunto, se han recibido en tiempo y forma dos solicitudes, que no se han enviado junto con la documentación de este Pleno porque el plazo de presentación de las mismas finalizó ayer mismo.*

*En este momento se hace entrega de una copia de la documentación presentada por las personas solicitantes al puesto, indicando que por la Ley de Protección de Datos, deberán ser devueltas a la Secretaría a la finalización de este Punto.*

*Dicho esto, vamos a hacer un receso de 10 minutos para que puedan examinar la documentación para a la vuelta de dicho receso, someterlo a votación.*

*Indicar que al tratarse de la elección de personas para ocupar un cargo, el Pleno podrá utilizar el sistema de votación secreta recogido en el ROF, siempre que se acuerde previamente por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 del ROF y el Art. 70.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Las personas candidatas son, por orden de Entrada en el Registro de este Ayuntamiento:*

- D. Esteve Molina Vaquero
- D. Pablo Calvo Calvo

*Los acuerdos a tomar son los siguientes:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Elegir como Juez de Paz titular de este municipio al Sr. D. \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz .

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno-Granada, a efectos de que confiera el respectivo nombramiento, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos.

Una vez examinada la documentación se somete a votación la propuesta la cual queda de la siguiente manera:

*Dada cuenta del expediente incoado para la elección de Juez de Paz titular, los antecedentes del cual son los siguientes:*

*El día 20 de mayo de 2022, registro de entrada 593/2022, se recibe oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno-Granada, en el que le comunica al Ayuntamiento la proximidad de la finalización del nombramiento del Juez de Paz titular de la localidad.*



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*En fecha 27 de diciembre de 2022, se dictó Resolución de Alcaldía n.º 781/2022, de incoación de expediente para la elección de Juez de Paz titular.*

*El día 16 de enero de 2023 se remite al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Priego de Córdoba, registro de salida 12/2023, así como al Juzgado de Paz del municipio, registro de salida 13/2023, anuncio para la exposición pública en esos Juzgados de la apertura del período para la presentación de instancias por los interesados.*

*Dicho anuncio estuvo expuesto, asimismo, en el tablón de edictos de la Corporación desde el día 16 de enero de 2023, hasta el día 30 de enero de 2023, ambos inclusive, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de fecha 9 de enero de 2023.*

*Efectuados los trámites anteriores, durante el período de exposición pública del anuncio se han presentado las siguientes candidaturas:*

*Candidato: Esteve Molina Vaquero*

*DNI: 47114976M*

*Domicilio: C/ Los Retamales, 23. 14740-Hornachuelos (Córdoba)*

*Edad: 26 años*

*Número de Registro de Entrada y fecha: 031/RT/E/2023/26, de fecha 10/01/2023.*

*Candidato: Pablo Calvo Calvo*

*DNI: 80121609M*

*Domicilio: C/ Pablo Picasso, 2. 14815- Fuente-Tójar (Córdoba)*

*Edad: 64 años*

*Número de Registro de Entrada y fecha: 031/RE/E/2023/89, de fecha 24/04/2023.*

*Visto lo previsto por los artículos 101 , 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 "De los jueces de paz ", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:*

<i>Candidato/a</i>	<i>Núm. De Votos</i>
<i>Esteve Molina Vaquero</i>	<i>0</i>
<i>Pablo Calvo Calvo</i>	<i>5 – Grupo Municipal PSOE-A</i>
<i>Abstenciones</i>	<i>2 – Grupo Municipal PP</i>



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

*En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación, adopta el siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Elegir como Juez de Paz titular de este municipio al Sr. Pablo Calvo Calvo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 LO 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Secretaria de Gobierno-Granada, a efectos de que confiera el respectivo nombramiento, igualmente de acuerdo con la normativa citada en el punto anterior.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado solicitud, para su conocimiento y efectos”.

Una vez finalizada la exposición por parte de la Sra. Alcaldesa, se abre un turno de palabra. Al no haber ninguna intervención se somete a votación siendo aprobada por Unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Popular-PP, quien realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1. En relación con el Decreto de Alcaldía núm 576, ¿a qué se debe? Y si se ha contestado a la asistencia solicitada a la Diputación?
2. En relación con el Decreto de Alcaldía núm. 759, referente a la devolución de la subvención del Aula Mentor, ¿por qué no se ha justificado en forma?
3. En relación al procedimiento de estabilización:
  - a. ¿Por qué no se ha realizado una sesión informativa?
  - b. ¿Cuándo se va a culminar el proceso?
  - c. Se ha hecho una doble convocatoria, ¿Por qué se ha hecho procedimiento concurso-oposición?



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

d. ¿Por qué no aparece el temario publicado en la convocatoria del BOP?

4. Respecto a la Residencia es un requisito que el turno de noche se tenga que cubrir según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra:

El Decreto de Alcaldía núm. 576 se debe al recurso contencioso-administrativo presentado por la Junta de Andalucía al proceso de selección de la bolsa de auxiliares de ayuda a domicilio. Se ha contado con la asistencia jurídica de la Diputación de Córdoba.

En cuanto al resto de preguntas se le van a contestar por escrito.

Finalmente, se hace entrega a la Secretaria-Interventora y al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular-PP de las respuestas por escrito planteadas en el pasado Pleno celebrado el 24 de octubre de 2022, las cuales constan del tenor literal siguiente:

*"A las preguntas planteadas por el Portavoz del Grupo Popular en el pasado Pleno Ordinario de 24 de octubre de 2022 se le dio respuesta en el mismo Pleno, a excepción, de una pregunta referente a las autorizaciones de los dueños de las fincas afectadas por la ejecución del Proyecto de "Mejora de la Red de Abastecimiento de Aguas" que este Ayuntamiento está llevando a cabo, en la parte que afecta a la nueva Red de Abastecimiento que se está instalando para abastecer a los diseminados de La Cubertilla y Todosaires.*

*Respecto a dicho asunto decir que, aunque ha habido algún propietario que en un principio se negó a firmar la autorización y finalmente cambió de idea y sí firmó dicha autorización, lo que es de agradecer, prácticamente contamos con la autorización de todas las personas afectadas a excepción de la Parcela 82. del Polígono 2, lo que no ha supuesto ningún tipo de problema dado que la ejecución del Proyecto en esa zona se ha ejecutado por la zona de servidumbre según lo previsto, ya que no había ningún olivo plantado en la misma que entorpeciese el paso de las tuberías.*

*Únicamente hay un propietario en la Parcela 468, Polígono 4 que tiene olivos plantados en la zona de servidumbre y que se ha negado rotundamente a firmar la autorización para poder desviar la instalación y, de esta forma, que no le afecte en manera alguna a dichos olivos. Indicar que en dicha zona se han realizado los trabajos de instalación de tuberías, de manera superficial y provisional, a expensas de hacerla definitiva según las indicaciones que nos den desde la propia Diputación que es con quienes coordinamos todos los trabajos que se están desarrollando, tal y como indicaban las bases de la propia subvención que sufraga la mayor parte de este Proyecto."*

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20,25h.

Se extiende el presente Acta en treinta y una páginas, numeradas,



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Tójar [Córdoba]

selladas y rubricadas por mí, la Secretaria General, dando fe de ello.

VºBº ALCALDÍA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª María F. Muñoz Bermúdez.

Dª Mª Inmaculada Román Castillo